

**RESOLUCIÓN, DE 28 DE FEBRERO DE 2024 DEL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PARA EL ÁREA DE HEMODINÁMICA**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, referido a la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a categorías y/o especialidades con características específicas de formación u otra índole, para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud, se procede a publicar la presente convocatoria para la **contratación de un Licenciado Especialista en Cardiología, interino en plaza vacante en el área de Hemodinámica.**

**Segundo.-** Los requisitos necesarios para la cobertura de esta plaza de características específicas son los siguientes:

**1.- Ser integrante de la lista de candidatos** de la bolsa de empleo de la especialidad, tal y como se establece en el art. 21 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

**2.- Titulación:** Licenciado Especialista en Cardiología.

**3.- Formación:** MIR en Cardiología.

**4.- Experiencia profesional, conocimientos y aptitudes:**

**4.1-** Formación específica para la práctica de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista en una unidad acreditada por la Sociedad Española de Cardiología.

**4.2-** Haber realizado durante los últimos 12 meses como primer operador un mínimo de 125 cateterismos cardíacos diagnósticos y terapéuticos.

**4.3-** Adicionalmente a lo anterior haber realizado durante los últimos 12 meses como primer operador un mínimo de 150 coronariografías diagnósticas no terapéuticas.

**4.4-** Haber realizado durante los últimos 12 meses un mínimo de 100 guardias de primera llamada dentro del Código Infarto.

**4.5-** Acreditación para dirigir instalaciones de Radiodiagnóstico General

**4.6-** Título de 2º Nivel de formación en protección radiológica orientado a la práctica intervencionista

**Tercero.- Solicitudes y plazo de presentación**

A dicha convocatoria podrán presentarse todos los integrantes de la lista de candidatos de la bolsa de empleo en vigor de la especialidad de Licenciados Especialistas en Cardiología que estén interesados y deberán reunir en todo caso, los requisitos que se señalan en las presentes bases.

El candidato deberá aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Resumen esquemático de los MÉRITOS que quiera hacer constar.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- CURRICULUM VITAE

En el caso que el candidato sea seleccionado deberá demostrar que cumple con los apartados del perfil mencionado.

La solicitud de participación junto con la documentación requerida, deberá ir dirigida al Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, disponiendo de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en los tabloneros de anuncios del HUBU, así como en la página web del portal de salud de Castilla y León.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Centro o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos que reúnan los requisitos de la convocatoria por los mismos canales de publicación.

Asimismo, en dicha resolución y si fuere necesario, se citará a los candidatos a un entrevista con la Comisión de Selección a la que acudirán con la documentación que acredite el perfil específico exigido.

#### **Cuarto.- Composición de la Comisión de Selección**

La Comisión de Selección, que ha de seleccionar a los candidatos estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Dr. D. Carlos CARTÓN HERNÁNDEZ  
Director médico del CAUBU

Vocales

- Dr. D. Jesús Ignacio DOMÍNGUEZ CALVO  
Jefe de Servicio de Cardiología del CAUBU
- Dr. D. Javier ROBLES ALONSO  
L.E. de Cardiología del CAUBU
- Dr. D. Edmundo MOLINERO HERGUEDAS.  
L.E. de Cardiología del CAUBU

Secretario/a:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar RODRIGUEZ FAULÍN  
Jefe de Servicio de Personal del CAUBU

La Comisión de Selección tendrá únicamente la función de comprobar que los aspirantes integrantes de las bolsas de empleo temporal reúnen las características exigidas en la convocatoria.

Una vez efectuada esa comprobación, dicha comisión deberá notificar al Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, la relación de candidatos que han acreditado el perfil exigido, quien llevará a cabo dicho nombramiento al candidato que ocupe mejor lugar en la bolsa de empleo, de entre los que hayan acreditado el perfil específico exigido para el desempeño de la plaza.

La Comisión de Selección levantará acta, en la que han de constar detallada y justificadamente todos los extremos referidos al desarrollo del procedimiento, y en todo caso, los relativos al perfil específico exigido para el desempeño de la plaza, el número de candidatos que ha concurrido y la relación de los que han acreditado cumplir el perfil exigido de forma fundamentada.

El personal seleccionado y nombrado estará sujeto a un periodo de prueba según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y artículo 33.3 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto, por no encontrarse candidato idóneo.

#### **Quinto.- Recursos**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE REGIONAL DE SALUD  
(P.D. (Rs 15/07/2008 – BOCYL 29/08/2008))  
EI GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

Fdo.: Ana L. FERNÁNDEZ EROLES

**DILIGENCIA:** Por la que se hace constar que la presente resolución se hace pública en los tabloneros de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Burgos y en el Portal de Salud de Castilla y León el día 28 de febrero de 2024.

EI GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE  
BURGOS

Fdo.: Ana L. FERNÁNDEZ EROLES